

Guisante para grano	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Guisante proteaginoso /forrajero	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Guisante verde	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Haba forrajera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05). Incluye el cultivo de habitas (Vicia faba var. minor).
Haba para grano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05). Incluye el cultivo de habitas (Vicia faba var. minor).
Haba verde	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05). Incluye el cultivo de habitas (Vicia faba var. minor)
Hinojo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Judía para grano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Judía verde	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Maíz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia o post-emerengencia temprana hasta 2 hojas desplegadas (BBCH 00-12).
Patata	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia, después del aporcado, hasta que las primeras hojas comienzan a alargarse (BBCH 00-10).No aplicar en el periodo comprendido entre los meses de noviembre a marzo
Soja	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	2 - 2,5 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)
Tabaco	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	2,5 - 3 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-trasplante.
Zanahoria	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha				
	Monocotiledóneas, malas hierbas de hoja estrecha	1,5 - 2 l/ha	1	200-400 l/ha	Aplicar en pre-emergencia (BBCH 00-05)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Judía para grano, Judía verde	60
Algodonero, Arroz, Cilantro, Colza, Espárrago, Hinojo, Maíz, Patata, Soja, Tabaco, Zanahoria	NP



Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cobertura vegetal hasta las masas de agua superficial de:
-20 m para arroz (siembra en seco), espárrago y tabaco
-15 m para soja
-10 m para patata, judía verde, judía grano, guisante, haba, habita, zanahoria, hinojo, cilantro, colza, maíz y algodón.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

